



Resolución Directoral Regional

Nº 1127 -2022-DRELM

Lima, 18 May. 2022

VISTOS: El expediente N° 14117-2022-DRELM, el Informe N° 1325-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 551-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal h) del artículo 41 dispone que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”¹, en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley y el Reglamento antes mencionados;

¹ Derogando así la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU.

Código : 17052281
Clave : B601

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, conforme al literal b. del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica, es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00065-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación remite las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022, en el marco de la norma técnica y, entre diversos aspectos, señala que la DRE o la que haga sus veces, deberá elaborar y aprobar el cronograma regional previa coordinación con las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04, las mismas que deberán ser remitidas al correo trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe hasta el día miércoles 18 de mayo del 2022;

Que, con el Informe N° 1325-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 13 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario que esta Dirección Regional apruebe el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, mediante el acto resolutorio correspondiente y éste se realice dentro de los plazos establecidos en el Anexo 04 de la norma técnica; en tal sentido, propone el cronograma, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, mediante Informe N° 551-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al marco normativo señalado, corresponde aprobar el cronograma regional del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022, conforme a la propuesta del órgano técnico, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Instalación del comité	01.06.2022
Inscripción única de participantes	02.06.2022 y 03.06.2022
Evaluación de expedientes	06.06.2022 al 10.06.2022
Publicación de resultados preliminares	13.06.2022
Presentación de reclamos	14.06.2022 y 15.06.2022
Absolución de reclamos	16.06.2022 y 17.06.2022
Publicación final de resultados	20.06.2022

Código : 17052281
Clave : B601

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	20.06.2022
Adjudicación de Plaza	21.06.2022 y 23.06.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.06.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	28.06.2022 al 30.06.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.06.2022

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	11.07.2022
Publicación de cuadro de méritos	11.07.2022
Adjudicación de Plaza	12.07.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	14.07.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	15.07.2022

ETAPA INTERREGIONAL

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2022
Publicación de cuadro de méritos	25.07.2022
Adjudicación de Plaza	26.07.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07.2022
(*) Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	01.08.2022 y 02.08.2022

(*) Toda vez que, los días 28 y 29 de julio de 2022 son feriados calendarios, se está considerando los días posteriores hábiles, para ajustarse a las actividades.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ Coord(e). OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 17052281
Clave : B601

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

